

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 114-FIA-UNAP-2024**

San Juan Bautista, 29 de febrero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N.º 064-DEPBNH-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE**, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-II de las estudiantes **CINTYA LIZETH VARGAS RENGIFO, DNI N.º 71821100 y LINDA MELINA VASQUEZ CANAYO, DNI N.º 77071857**.

Que, teniendo en cuenta el informe Social favorable N° 049-2024-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por las estudiantes, **CINTYA LIZETH VARGAS RENGIFO, LINDA MELINA VASQUEZ CANAYO**; y estando con los requisitos exigidos en el **REPUNAP, Titulo VI: Capítulo 23, artículo 100 y su inciso "b", Traslado a otra ciudad**, si cumple con el requisito, por cuanto es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE**, del Semestre Académico 2023-II, de las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI N°	CODIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	71821100	19072B0380	Cintya Lizeth, Vargas Rengifo
02	77077857	19072B0416	Linda Melina, Vásquez Canayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA; y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe